Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 2/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 50

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
110010102000202000732 00	Funcionarios de instrucción	JAIRO ERNESTO ESCOBAR SANZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA-	JUAN SALAZAR PAJAJOY	ESTADO N°_____ FECHA: 02/04/2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010102000202000732 00 seguido contra el Dr. Jairo Ernesto Escobar Sanz en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Pereira, queja formulada por el Sr. Juan Salazar Pajajoy, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019 en armonía con el artículo 263, cerrada la presente investigación disciplinaria y correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230094800	Empleados Judiciales de instrucción	DIRECTORES EJECUTIVOS SECCIONALES DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA	DE OFICIO -NOTICIA DE LA W RADIO	ESTADO N°_____ FECHA: 02/04/2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230094800 seguido contra los Dres. Pedro Alfonso Mestre Carreño y José Camilo Guzmán Santos en calidad de directores ejecutivos Seccionales de Administración Judicial de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019 en armonía con el artículo 263, cerrada la presente investigación disciplinaria y correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240081000	Empleados Judiciales de instrucción	ANGELA HERNANDEZ SANDOVAL DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA	MARIA CONSUELO SALGADO BLANCO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 02 de abril de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), aprobado según Acta de Instrucción Dual n.° 005, sesión 003 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240081000 seguido contra el disciplinable ÁNGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA, por queja formulada por MARÍA CONSUELO SALGADO BLANCO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra la doctora Angela Hernández Sandoval, Directora Ejecutiva de Seccional Administración Judicial de Tunja, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240139200	Funcionarios de instrucción	GUSTAVO ADOLFO PINZON JACOME MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA	ABRAHAM ANTONIO OCAMPO MORALES	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 02 de abril de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240139200 seguido contra el disciplinable GUSTAVO ADOLFO PINZÓN JÁCOME, en condición de MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA, por queja formulada por ABRAHAM ANTONIO OCAMPO MORALES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra el doctor GUSTAVO ADOLFO PINZÓN JÁCOME, en condición de MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveí

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001110200020190129101	Abogados en Apelación	JUDITH PARDO PARDO	MARLENY RAMIREZ IZQUIERDO	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 02 de abril de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001110200020190129101 seguido contra el disciplinable JUDITH PARDO PARDO, por queja formulada por MARLENY RAMÍREZ IZQUIERDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: Declarar la prescripción de la acción disciplinaria, y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001110200020200095901	Abogados en Apelación	NILBERCECE MACIAS FERNANDEZ	JOSE GUILLERMO GAVIRIA GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL DE GAVIRIA & PEÑUELA ASOCIADOS LTDA	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 02 de abril de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001110200020200095901 seguido contra el disciplinable NILBERCE MACÍAS FERNÁNDEZ y WILSON GIOVANNY LEÓN GUERRERO, por queja formulada por JOSÉ GUILLERMO GAVIRIA GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL DE GAVIRIA & PEÑUELA ASOCIADOS LTDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. DECLARAR la terminación del procedimiento disciplinario seguida en contra de los abogados NILBERCE MACÍAS FERNÁNDEZ y WILSON GIOVANNY LEÓN GUERRERO, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001110200020200095901	Abogados en Apelación	WILSON GIOVANNY LEON GUERRERO	JOSE GUILLERMO GAVIRIA GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL DE GAVIRIA & PEÑUELA ASOCIADOS LTDA	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., 02 de abril de 2025 El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001110200020200095901 seguido contra el disciplinable NILBERCE MACÍAS FERNÁNDEZ y WILSON GIOVANNY LEÓN GUERRERO, por queja formulada por JOSÉ GUILLERMO GAVIRIA GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL DE GAVIRIA & PEÑUELA ASOCIADOS LTDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. DECLARAR la terminación del procedimiento disciplinario seguida en contra de los abogados NILBERCE MACÍAS FERNÁNDEZ y WILSON GIOVANNY LEÓN GUERRERO, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230043901	Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	ALEPH SEBASTIAN GARCIA SANDOVAL SECRETARIO JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC	IRIS MILDRED GUTIERREZ JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC	ESTADO N°_____ FECHA: 2-4-2025 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202300439-01 seguido contra el doctor Aleph Sebastián García Sandoval en su condición de Secretario del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá para la época de los hechos, en queja formulada por la doctora Iris Mildred Gutiérrez en su condición de Juez 19 Civil Municipal de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra la investigada dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

Fecha del Estado: 2/4/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 50

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: Jaidivi

JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANEY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 050

FECHA: 02/04/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200073200 seguido contra el Dr. Jairo Ernesto Escobar Sanz en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Pereira, queja formulada por el Sr. Juan Salazar Pajajoy, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, cerrada la presente investigación disciplinaria y correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Jairo Ernesto Escobar Sanz en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Pereira. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 050

FECHA: 02/04/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230094800 seguido contra los Dres. Pedro Alfonso Mestre Carreño y José Camilo Guzmán Santos en calidad de directores ejecutivos Seccionales de Administración Judicial de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019 en armonía con el artículo 263, cerrada la presente investigación disciplinaria y correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos previos a la evaluación de la investigación.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Pedro Alfonso Mestre Carreño, José Camilo Guzmán Santos en calidad de directores ejecutivos Seccionales de Administración Judicial de Bogotá y Carlos Andrés Urbina Morales quien funge como apoderado del Dr. Maestre Carreño. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 050

Bogotá, D.C., 02 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025), aprobado según Acta de Instrucción Dual n.° 005, sesión 003 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 110010802000020240081000** seguido contra el disciplinable **ÁNGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA,** por queja formulada por **MARÍA CONSUELO SALGADO BLANCO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra la doctora Angela Hernández Sandoval, Directora Ejecutiva de Seccional Administración Judicial de Tunja, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. TERCERO: Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar (...). CUARTO: Por la Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÁNGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL - DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA Y CARLOS ALBERTO TORRES RUÍZ - APODERADO DE LA DISCIPLINABLE.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 050

Bogotá, D.C., 02 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticinco (2025) , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020240139200** seguido contra el disciplinable **GUSTAVO ADOLFO PINZÓN JÁCOME, en condición de MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA,** por queja formulada por **ABRAHAM ANTONIO OCAMPO MORALES,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra el doctor GUSTAVO ADOLFO PINZÓN JÁCOME, en condición de MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: RECONOCER personería judicial a la abogada Ana María Bernal Tobón para representar los intereses del investigado, en los términos y para los efectos del poder que le fuera conferido38, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 del CGP. TERCERO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar(...)CUARTO: Contra esta decisión proceden los recursos de ley».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Ana María Bernal Tobón en calidad de apoderada del disciplinable.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 050

Bogotá, D.C., 02 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001110200020190129101** seguido contra el disciplinable **JUDITH PARDO PARDO,** por queja formulada por **MARLENY RAMÍREZ IZQUIERDO,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: Declarar la prescripción de la acción disciplinaria, y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ARIT DANILO WALTEROS RODRIGUEZ,** en calidad de defensor de confianza disciplinable. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 050

Bogotá, D.C., 02 de abril de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001110200020200095901** seguido contra el disciplinable **NILBERCE MACÍAS FERNÁNDEZ y WILSON GIOVANNY LEÓN GUERRERO,** por queja formulada por **JOSÉ GUILLERMO GAVIRIA GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL DE GAVIRIA & PEÑUELA ASOCIADOS LTDA,** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. DECLARAR la terminación del procedimiento disciplinario seguida en contra de los abogados NILBERCE MACÍAS FERNÁNDEZ y WILSON GIOVANNY LEÓN GUERRERO, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar WILSON GIOVANNY LEÓN GUERRERO. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 050

FECHA: 2-4-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202300439-01 seguido contra el doctor Aleph Sebastián García Sandoval en su condición de Secretario del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá para la época de los hechos, en queja formulada por la doctora Iris Mildred Gutiérrez en su condición de Juez 19 Civil Municipal de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra la investigada dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Aleph Sebastián García Sandoval en calidad de Secretario del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá para la época de los hechos y a su defensor de confianza el doctor Carlos Arturo Duarte Martínez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.